



## Resolución Directoral No.

06 -2017-AGN/OTA

Lima, 24 de febrero de 2017

**VISTO:** El Informe N° 036-2017-AGN-OTA/OA de fecha 21 de febrero del 2017, emitido por la Oficina de Abastecimiento, solicitando reconocimiento de deuda por docencia de Novecientos y 00/100 Soles (S/. 900.00);

### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, "Reglamento de Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado", regula la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales vencidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa;

Que, la referida norma establece en su artículo 3° que se entiende por Créditos, las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, los Artículos 6° y 7° del referido Decreto Supremo, disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y de las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, a consideración de este órgano de apoyo, resulta más conveniente a la Entidad reconocer administrativamente el precio de las prestaciones ejecutadas por los proveedores a esperar a que interpongan las acciones judiciales que estimen convenientes y toda vez que la Entidad se ha beneficiado con la prestación de los servicios, procede efectuar el reconocimiento de deuda, en aplicación de los principios generales que vedan el enriquecimiento sin causa;

Que, el expediente cuenta con los documentos siguientes: Orden de Servicio N° 1481 de 23.09.2015 por el servicio de Docente para el dictado de la Asignatura: Acceso a la Información" del Curso Avanzado de Archivos en el período del 11.08 al 11.12.2015 por el importe de S/ 900.00, solicitada por la Escuela Nacional de Archiveros, a favor de Alex Eduardo Peso Castañeda, habiendo desistido del dictado de la mencionada Asignatura y otorgándose a la docente Soledad Arteaga Panigua, sustentado mediante Informe N° 017-2015-AGN/ENA-CAP-CPMA por la asistente Académica de Eventos de Capacitación; Recibo por Honorarios Profesionales N° E001-20 y conformidad mediante Memo N° 036-2016-AGN-ENA de fecha 15.01.2016 y Certificación de Crédito Presupuestario N° 091 de fecha 20 de Febrero de 2017;

Que, mediante Memorandum N° 024-2017-AGN/OGAJ, la Directora de la Oficina General de Asesoría Jurídica, informa y da opinión legal sobre el Reconocimiento de deuda por prestación de docencia en el año 2015;

Que, mediante Informe N° 368-2016-AGN/OTA-OA, la Directora (e) de la Oficina de Abastecimiento informa sobre la Propuesta de Resolución para Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del AGN;



Que, mediante Informe N° 339-2016-AGN/OTA-OA, la Directora (e) de la Oficina de Abastecimiento informa y sustenta el motivo de la falta de pago en el ejercicio fiscal anterior;

Que, mediante Memorandum N° 158-2017-AGN/OTA-OPP, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, manifiesta que existe disponibilidad presupuestaria por la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudado, sustentada según Certificación Presupuestaria N° 091-2017, a fin de afrontar el pago en mención;

Con el visado de la Directora (e) de la Oficina de Abastecimiento;

En uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación-AGN, aprobado por Resolución Ministerial N° 197-93-JUS, la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, y el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura;

### SE RESUELVE:

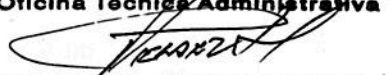
**Artículo 1°.-** Reconocer la deuda a favor de doña Soledad Carol Arteaga Paniagua, por el importe de S/ 900.00 (Novecientos y 00/100 Soles), por concepto del servicio de Docencia para el dictado de la Asignatura: Acceso a la Información" del Curso Avanzado de Archivos en el periodo del 11.08 al 11.12.2015, solicitada por la Escuela Nacional de Archiveros, ejecutada durante el ejercicio fiscal 2015.

**Artículo 2°.-** Disponer el abono de la deuda reconocida en el Artículo 1° de la presente Resolución, con cargo a la Genérica de Gasto 2.3, específica 23.27.32 por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, meta presupuestal 010 – Capacitar a personas

**Artículo 3°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Archivo General de la Nación – AGN ([www.agn.gob.pe](http://www.agn.gob.pe))

**Regístrese, Comuníquese y Archívese**

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN  
Oficina Técnica Administrativa



.....  
GUIDO PELÁEZ HIDALGO  
Director General

